CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008 ENERO 27 DE 2026	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICAE.S.P**. NIT. 800.105.650-1
CONTRATISTA	**ERIKA PATRICIA MUÑOZ LAZARO** C.C. **37.618.656** Dirección. Crr 24 Nº 3 – 24 Correo. Erikapatriciamunozlazaro8@gmail.com Celular. 3123170487 Contratista
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RESTAURANTE, REFRIGERIO Y PROTOCOLO, EN DESARROLLO DE JORNADAS LUDICO RECREATIVA, Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. DE ACUERDO CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS.
VALOR	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)** Incluido los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal no. **0045 del 26 de enero de 2026.**
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es hasta e treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.
SUPERVISION	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD OCUPACIONAL

Entre los suscritos a saber, por una parte, **WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número **13.544.107** expedida en Bucaramanga, Santander, en su calidad de **Gerente** de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.,** nombrado mediante Decreto de 095 del 02 de mayo de 2024, y debidamente posesionado mediante el acta 031 del 02 de mayo de 2024, y quien para efectos del presente Contrato se denominará, **LA EMPRESA,** y por la otra, **ERIKA PATRICIA MUÑOZ LAZARO** identificado con cedula de ciudadanía No. **37.618.656** expedida en el Carmen- Norte de Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente Contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA EMPRESA**, teniendo en cuenta la Ley 142 de 1994, es un organismo autónomo, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, por lo que requiere contratar con el suministro de restaurante, refrigerio y protocolo, en desarrollo de jornadas lúdico recreativa, y entrega de incentivos para los empleados y trabajadores de la empresa de servicios publicos de aguachica e.s.p. de acuerdo al plan de bienestar social e incentivos.**2)** Que el Gerente cuenta con las facultades para poder suscribir contratos. **3)** Que el Gerente de **LA EMPRESA**, autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad anterior, según rúbrica y visto bueno plasmado en la propuesta escrita presentada a su consideración. **4)** Que el Analista de Presupuesto y Tesorería de **LA EMPRESA**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0118 del 31 de enero de 2025. 5)** Consecuente con lo anterior y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de **LA EMPRESA**, se realizó invitación directa con solicitud privada de oferta, por tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 300 SMLMV. **6)** Como quiera que la hoja de vida y oferta presentada por, **ERIKA PATRICIA MUÑOZ LAZARO** identificado con cedula de ciudadanía No. **37.618.656** expedida en el Carmen- Norte de Santander, cumple con los requisitos mínimos y necesidades requeridas por **LA EMPRESA**, ajustándose al

interés de la misma, se le comunicó la aceptación de la oferta comercial. **7)** Que, conforme a lo expuesto, el presente se suscribe con el ofertante y se regirá por las normas que regulan la materia, el Derecho Privado, la Ley 142 de 1.994, el Manual Interno de Contratación de **LA EMPRESA** y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RESTAURANTE, REFRIGERIO Y PROTOCOLO, EN DESARROLLO DE JORNADAS LUDICO RECREATIVA, Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)** incluido los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato. El valor del contrato se pagará al contratista en la modalidad de monto agotable de acuerdo con el consumo surtido y facturado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura con acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales, si a ello hubiere lugar. Las cuentas de cobro serán pagadas al contratista dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de las mismas, según disponibilidad del presupuesto de la empresa. **TERCERA: PLAZO Y VIGENCIA. -** El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026., que se empezarán a contar desde la firma del acta de iniciación previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLAUSULA CUARTA. GARANTÍAS. -** Deberá el **CONTRATISTA**, otorgar las siguientes garantías: Deberá **EL CONTRATISTA**, otorgar la siguiente garantía. **-** De acuerdo a con los estipulado en la Resolución 092 del 20 de septiembre del 2024 "por medio del cual se adopta el manual de contratación y manual de supervisión en interventoría de la empresa de servicios públicos de Aguachica E.S.P" título del tercero 3. Concepto técnico página 43. Numeral 3.8. Garantías "En el modo de escogencia de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria **CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN PRESUPUESTAL. -** Los pagos a que en virtud de este Contrato queda obligada **LA EMPRESA**, se subordina a la **Disponibilidad Presupuestal No. 0045 del 26 de enero de 2026. CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. - EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que, no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. **CLÁUSULA SEPTIMA: DOMICILIO. -** Las partes declaran como domicilio para la ejecución de este Contrato la ciudad de Aguachica, Cesar; y para efectos de notificaciones en las siguientes direcciones: **LA EMPRESA** en la Calle 5 No. 34 - 69 de Aguachica - Cesar, **EL CONTRATISTA** en la dirección y correo electrónico que registre en el certificado de la Cámara de Comercio. **CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL. -** El presente Contrato se rige por el Derecho Privado y demás disposiciones concordantes y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P., **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO. -** El contratista no podrá ceder este Contrato a persona Natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo, expreso y por escrito por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P**. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN.-** La Supervisión y/o Coordinación del presente Contrato estará a cargo del asistente de recursos humanos y salud ocupacional de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P., quien ejercerá sus funciones y en especial con las siguientes: **1)** efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. **2)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. **3)** hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. **4)** expedir certificación que dé cuenta sobre el recibo a satisfacción de los servicios prestados. **5)** velar por la liquidación del contrato dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios y elementos objeto del presente contrato y no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **6)** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de la CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. **7)** Solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad. **8)** velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las pólizas que amparan el cumplimiento del mismo, exigiendo su extensión o ampliación cuando a ello hubiere lugar. **9)** Velar por el estricto cumplimiento de los informes de actividades, cuentas de cobro y los soportes necesarios que presente el contratista y expedir informe de supervisión para la aprobación del pago correspondiente. **10)** las demás que se encuentren en el Manual de contratación de la empresa y que sean necesarias para la cabal ejecución del

presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Especificas: A.** Suministrar de manera total los productos y cantidades referidas en el estudio previo, en las fechas señaladas que hace parte integral del presente documento, el cual manifiesta el contratista conocer a cabalidad y estar de acuerdo con el mismo con la firma del presente contrato. **Generales: A.** Acatar la constitución, las leyes y demás normas pertinentes. **B**. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos de la convocatoria, la propuesta y el contrato que se suscriba. **C.** Permitir al supervisor del contrato, que verifique el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el contrato. **D.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **E.** Acordar y acatar las instrucciones que imparta el supervisor respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. **F**. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **G**. Presentar en el plazo establecido en los estudios, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **H.** Realizar la entrega de los elementos en el término y lugar previsto y de acuerdo a los datos suministrados por la empresa contratante**. I.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **J.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **K.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **L.** Radicar las facturas de cobro o informes de actividades con los respectivos soportes por los servicios prestados. **M.** Asumir por su cuenta y riesgos todos los improvistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato**. N.** Las demás que por ley el contrato, los términos de la Invitación y su propuesta le correspondan. **O.** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. **P.** Que los elementos a entregar sean de buena calidad y que se cumplan con todas las especificaciones y condiciones técnicas que regule la Ley. **Q.** Cumplir con cada una de las obligaciones de carácter legal previstas en el manual interno de contratación de la entidad, la ley 142 de 1994, en las normas que complementan o adicionan y aquellas que se deriven específicamente de la oferta presentada y de las estipulaciones del presente contrato. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 1.** Prestar al contratista la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato. **2.** Pagar el contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **3.** Ejercer la correcta supervisión del objeto del contrato. **4.** Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS O SANCIONES. -** En caso de incumplimiento parcial de una o varias de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del **CONTRATISTA, LA EMPRESA** queda facultada para imponer las sanciones por concepto de multa equivalente hasta del cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, las cuales serán retenidas de las sumas pendientes por pagar a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, del objeto contractual o de las obligaciones contenidas en este contrato, deberá pagar a **LA EMPRESA** a título de pena pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba **LA EMPRESA** por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -** Si durante la ejecución del contrato se llegare a presentar controversias que impidan u obstaculicen la normal ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia, las partes acudirán en primera medida al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, ante un juez natural. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN EINTERPRETACION UNILATERAL. - LA EMPRESA** podrá interpretar, modificar, reducir y terminar Unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que le impone el presente contrato, **EL CONTRATISTA** renuncia a perjuicios por indemnización; por tal medida, sólo tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto se haya alcanzado a realizar según el objeto del contrato y los gastos correspondientes hasta la fecha que se tome tal determinación. El presente Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** Por ejercicio de las facultades exorbitantes de **LA EMPRESA** consagradas en la Ley 142 de 1.994 y demás normas concordantes.

3) Por acuerdo Bilateral. **4)** Por caso Fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5)** Por incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones derivadas de las actividades y productos inherentes al objeto contractual que genere detrimentos a **LA EMPRESA**. En los eventos numerados con 2, 3 y 4 se deberán suscribir acta donde conste por escrito tal hecho. **Parágrafo: Liquidación**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente en la Empresa y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUCIÓN LABORAL. -** El desarrollo del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del objeto contractual. Será responsabilidad única y exclusiva del **CONTRATISTA**, el pago de sus prestaciones sociales y demás emolumentos a que en cumplimiento de la Ley este obligado para efectos de pagos de los honorarios. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. -** El Contratista mantendrá indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o seguir por daños y lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este, sus contratistas o sus proveedores, durante la ejecución del contrato y terminado este hasta la liquidación definitiva. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores o del personal a su servicio; los errores y defectos de su trabajo y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: -** Dada la naturaleza de las actividades a desarrollar con el objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad y la confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. Así las cosas, deberá adoptar medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACTA DE INICIO. -** El acta de inicio será suscrita una vez se haya presentado y aprobado la garantía o póliza, si fuere el caso o cumpla con todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes con todos sus soportes, Constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral, RUT, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedición de la reserva presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Dado en Aguachica, el día (27) veintisiete de enero de dos mil veintiséis (2026).

Por la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica,

Original Firmado

_____

WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO
Gerente

Por el Contratista quien acepta plenamente las condiciones pactadas

Original Firmado

_____

ERIKA PATRICIA MUÑOZ LAZARO
Contratista

ELABORO	HANY ALEJANDRA ARDILA DURAN	
REVISO	CELSO ALFONSO AREVALO DEL REAL	